AÑO CXIII - N° 29.262
CORRIENTES, LUNES 30 de JUNIO de 2025

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos *Pág: Nº 2*
Resoluciones *Pág: Nº 5*

Sección Judicial

Citaciones - Capital *Pág: Nº 6*
Citaciones - Interior *Pág: Nº 6*
Avisos varios *Pág: Nº 9*

Sección General

Convocatorias *Pág: Nº 10*
Edictos Municipales *Pág: Nº 11*
Prescripcion Admin. *Pág: Nº 11*

Sección Comercial

Testimonios *Pág: Nº 12*

ANEXO: Junta Electoral Partido Compromiso Correntino

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Práxedes Ytatí López
Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Vallejos Alfredo
Ministro de Seguridad

Sr. Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Sr. Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Ing. Alejandra Eliciri
Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

Dra. Jessica Natalia Romero
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto N° 708

Corrientes, 15 de abril de 2025

Visto:
El expediente N° 953-07444/2024 del registro del Ministerio de Desarrollo Social, y
Considerando:
Que por las presentes actuaciones se tramita la aprobación de la Resolución N° 329 de fecha 27 de marzo de .2D25. dictada por el Ministro de Desarrollo Social.
Que, en atención a las normativas vigentes, en esta instancia resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado precedentemente, obedeciendo el dictado del mismo a las necesidades operativas existentes en el área.
Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 329 de fecha 27 de marzo de 2025 dictada por el Ministro de Desarrollo Social, la que como anexo forma parte del presente Decreto.
ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Desarrollo Social.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese a Registro Oficial, sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Sr. Gustavo Adán Gaya

Decreto Nº 720

Corrientes, 15 de abril de 2025

Visto:
El expediente Nº 000-20-12-12496/2024, caratulado: "MINISTERIO SECRETARIA GENERAL – JEFE DPTO PATRIMONIO E/ SOLICITUD DE BAJA Y TRANSFERENCIA DEFINITIVA AL M.S.G. DEL VEHICULO TOYOTA RAW DOMINIO KSS-427", y
Considerando:
Que en las presentes actuaciones se peticiona la aprobación de la Resolución N° 0125-I de fecha 13 de febrero de 2025, dictada por el Interventor del Instituto de Lotería y Casinos de Corrientes.
Que el dictado del acto administrativo citado se originó en virtud a las necesidades operativas relevadas en la dependencia solicitante, fundamentado en el cumplimiento de los objetivos y metas encomendadas por la superioridad.
Que a fs. 17 y vta. emitió opinión legal la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y a fs. 19 y vta. se expidió la Fiscalía de Estado a través del Dictamen N° 03968 de fecha 05 de marzo de 2025.
Que a fs. 20 el Ministro de Hacienda y Finanzas aconsejó el dictado del presente decreto, en virtud de los artículos 6 y 9 de la Ley N° 6.233.
Que conforme a las normativas vigentes que regulan los actos administrativos relativos a estos trámites, Ley N° 3.423 y su modificatoria N° 3.855 y Decreto N° 738/1984, así como también el artículo 124 ss. y cc. de la Ley N° 5.571, resulta oportuno y procedente disponer de conformidad.
Por ello, y atento a las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 18 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE en todas sus partes la Resolución N° 0125-I de fecha 13 de febrero de 2025, dictada por el Interventor del Instituto de Lotería y Casinos de Corrientes, la que como anexo forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia

al Ministerio de Hacienda y Finanzas, y pásese al Instituto de Lotería y Casinos de Corrientes, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto Nº 722

Corrientes, 15 de abril de 2025

Visto:
El expediente Nº 500-00638-2024, registrado en el Ministerio de Producción, y
Considerando:
Que fs. 01/04 el Sr. Ministro de Producción eleva a la Dirección de Asesoría Legal jurisdiccional copia simple del Convenio Marco suscripto entre el Estado de la Provincia de Corrientes y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, a fin de tramitar su homologación.
Que el citado Convenio Marco, tiene como finalidad establecer un marco de actuación para la colaboración entre la PROVINCIA y el INTA, en actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico, capacitación y asistencia técnica, identificación y ejecución de proyectos de desarrollo, y otras que se juzguen de mutuo interés para las partes.
Que a fs. 05 y vta. intervino la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Producción en Dictamen Nº 158/2025, donde considera pertinente propiciar el acto administrativo-Decreto-que apruebe el Convenio suscripto en autos, todo ello conforme a la Ley N° 6233/14, Ley N° 3460 y Circular N° 2/2008 de la Fiscalía de Estado de la Provincia.
Que a fs. 06 se adjunta Decreto Nº 988/2024-APN-PTE, por el cual se designa Presidente del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) al Ingeniero Agrónomo Nicolás Bronzovich D.N.I. Nº 22.855.224.
Que en virtud a las normativas vigentes, circular Nº 2 emanada de la Fiscalía de Estado de fecha 27 de marzo de 2008 que rigen los actos administrativos relativos a estos convenios, se estima proceder en consecuencia.
Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el "CONVENIO MARCO ENTRE EL ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y EL INSTITUTO NACIONAL DE TERCNOLOGÍA AGROPECUARIA", suscripto entre el GOBIERNO DE PROVINCIA DE CORRIENTES, representado por el señor Gobernador, Dr. Gustavo Valdés y EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA, representando por su Presidente Ing. Agr. Nicolás Bronzovich, atento a los considerando precedentes y que como Anexo forma parte del presente acto administrativo.
ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Producción.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Ing. Claudio Horacio Anselmo

Decreto Nº 723

Corrientes, 15 de abril de 2025

Visto:
El expediente Nº 875-0964/2025, CARATULADO SIIF: 151875000-000964/2025 – REF.: "DPEC – REF.: AMPLIACIÓN DE BONIFICACIÓN PROVINCIAL DE LA ENERGÍA CORRENTINA", y
Considerando:
Que en las presentes actuaciones tramita la aprobación de la Resolución N° 278 emitida por la Dirección Provincial de Energía de Corrientes (DPEC) en fecha 6 de marzo de 2025, cuya copia certificada luce a fs. 12/15.
Que a fs. 1/2 obra Memo DPEC/SGC Nº 13 de fecha 06/03/2025 de la Sub Gerencia Comercial de la DPEC solicitando una bonificación provincial de la Energía Correntina, como una medida clave implementada por el Gobierno de Corrientes para reducir el impacto del costo energético en los hogares de la provincia.
Que a fs. 3 interviene el Jefe de Estudios Tarifarios y Abastecimientos Mayoristas y el Subgerente de Asuntos Regulatorios de la DPEC, refiriendo a que el área no tiene observaciones regulatorias que formular respecto a la bonificación a ser implementada por el Gobierno provincial.
Que a fs. 5/7 y vta. y 8/9 y vta. se adjuntan impresiones del Decreto Nº 332/2022 APN – PTE Régimen de segmentación de subsidios y de la Resolución Nº 90/2024 de la Secretaría de Energía, respectivamente.
Que a fs. 10/11 y vta. la Subgerencia Legal de la DPEC, señala que: "…El acto administrativo a dictarse deberá serlo "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial, en atención a que la cuestión planteada en las presentes actuaciones, es netamente tarifaria y, como tal, reviste el carácter de reglamentaria, siendo resorte del Poder Ejecutivo Provincial pronunciarse al respecto.
Ahora bien, por la naturaleza de la cuestión aquí expuesta, previa a su remisión al Poder Ejecutivo Provincial, podrá darse intervención del Ente Provincial Regulador de la Energía, dada las facultades que a este legalmente le asisten.
Sin perjuicio de lo expuesto, se informa a esa superioridad que el presente dictamen no es vinculante y no comprende el juicio de oportunidad, mérito y conveniencia de la cuestión antes referida, así como tampoco sobre aquellos aspectos técnicos específicos ajenos a lo estrictamente jurídico según la competencia de esta área...".
Que, en función de lo precedentemente expuesto, a fs. 12/15 el Interventor de la DPEC dicta la Resolución Nº 278 de fecha 6 de marzo de 2025, por la que dispone: "ARTÍCULO I: DISPONER, ad referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, la creación del esquema de bonificación denominado "Bonificación Provincial de la Energía Correntina", en los términos, con los alcances, por el lapso y condiciones establecidos por la Subgerencia Comercial en su informe de fs. 1/2, y explicitados en los Considerandos de la presente. ARTÍCULO II: REQUERIR al Poder Ejecutivo Provincial, que en el acto administrativo a dictarse disponga la creación de un mecanismo transitorio de asignación de recursos -y asignación de partidas si correspondiere- para esta

DPEC, a fin de cubrir el costo que representa para la Distribuidora el esquema de bonificación creado por la presente. ARTÍCULO III… ARTÍCULO IV…".

Que a fs. 20/21 se expide la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas a través del Dictamen Nº 000421 de fecha 26 de marzo de 2025, por la que se dispuso: "…Esta Asesoría Legal entiende que la Superioridad, salvo mejor criterio, previa intervención de la Subsecretaría de Finanzas y de la Fiscalía de Estado, podría elevar las actuaciones al Ejecutivo Provincial para el dictado del acto administrativo por el cual se Decrete la creación de la denominada "bonificación Provincial de la Energía Correntina", facultándose a la DPEC a disponer lo necesario para la implementación de la Bonificación referida, facultándose asimismo al Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas al dictado de la resolución correspondiente para la transferencias de los recursos, previa liquidaciones practicadas por DPEC, todo ello conforme las facultades establecidas en el artículo 162 inc. 1, 2 de la Constitución Provincial, Ley Nº 5.571 y Ley Nº 6.233…".

Que a fs. 23 interviene el Subsecretario de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través del Informe Nº 0234/2025, manifestando: "Atento al tramite de autos, referido a la creación de un esquema de bonificación para reducir el impacto del costo energético en los hogares correntinos y considerando los informes producidos por la Dirección Provincial de Energía y la Asesoría Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas, se informe que el presupuesto vigente dispone de saldos presupuestarios suficientes para afrontar la denominada "Bonificación Provincial de la Energía Correntina", recordando además que de resultar necesarias, la Ley Nº 6.708 del Presupuesto 2024 faculta al Señor Gobernador a realizar modificaciones presupuestarias correspondientes…".

Que a fs. fs. 24 Fiscalía de Estado emite Dictamen Nº 04073 de fecha 1 de abril de 2025, solicitando el cumplimiento de recaudos previos.

Que, por lo antes expuesto, a fs. 26/28 se expide el Departamento Asesoría Legal de la Dirección de Asuntos Legales y Administrativos de la Secretaría de Energía.

Que a fs. 29 interviene el Presidente Provisorio del Ente Provincial Regulador Eléctrico, manifestando: "Por la presente, ratifico la instrucción dada en fecha 10/03/2025 a fs. 17 y en virtud del dictamen del área legal precedente, damos cumplimiento a lo requerido por esa Fiscalía de Estado a fs. 24 tercer párrafo.

En virtud de ello, SIN OBSERVACIONES que formular, se remiten las presentes actuaciones a los efectos de la continuidad del trámite pertinente.

Que a fs. 30/32 y vta. Fiscalía de Estado emite Dictamen Nº 04088 de fecha 11 de abril de 2025, manifestando: "…estará en condiciones de dictar el pertinente decreto, por el cual se apruebe la Resolución Nº 278/2025 dictada por la Intervención de la Dirección Provincial de Energía de Corrientes y se autorice al Ministro de Hacienda y Finanzas a realizar los trámites que se requieran para la asignación de los recursos que demandará la implementación del Programa "Bonificación Provincial de la Energía Correntina.".

Que a fs. 33 el Ministro de Obras y Servicios Públicos, estima pertinente la continuidad de lo gestionado, en base a lo establecido en la Ley N° 6.233, artículos 6° y 15.

Que atento los antecedentes y constancias obrantes en estos actuados, se estima procedente aprobar la Resolución DPEC N° 278 de fecha 6 de marzo de 2025.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución N° 278, emitida por la Dirección Provincial de Energía de Corrientes en fecha 6 de marzo de 2025, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE al Ministerio de Hacienda y Finanzas a realizar los trámites que se requieran para la asignación de los recursos que demandará la implementación del Programa "Bonificación Provincial de la Energía Correntina".

ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrense copias los Ministerios de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas y pásese a Dirección de Provincial de Energía de Corrientes, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini
Sr. Osvaldo Claudio Polich

Decreto Nº 724

Corrientes, 15 de abril de 2025

Visto:

El expediente N° 218-00148-2025 del registro del Ministerio de Seguridad, y

Considerando:

Que el Ministerio de Seguridad requiere incorporar al presupuesto vigente los recursos remanentes de ejercicios anteriores, de Fuente 14 – Recursos Provinciales con afectación específica, correspondientes al Fondo Especial de Establecimientos Penitenciarios.

Que dicho remanente fue aprobado por decreto del Poder Ejecutivo N° 559 del 26 de marzo de 2.025

Que el decreto citado contiene un error material en el monto de modificación presupuestaria de gastos aprobada en el Artículo 1°.

Que el presente caso se encuadra en las prescripciones establecidas en el artículo 177 del Código de Procedimientos Administrativos Ley Nº 3.460, que contempla los vicios intrascendentes.

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: RECTIFÍCANSE las modificaciones presupuestarias de gastos N° 12/2025 de la Jurisdicción 01- Ministerio de Seguridad, y de recursos N° 53/2025, aprobadas por decreto N° 559/2025, los que, como anexos, forman parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Seguridad.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Presupuesto y pásese al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini
Dr. Alfredo Oscar Vallejos

Resoluciones

Instituto Correntino del Agua y el Ambiente (ICAA)
Resolución Nº 332

Corrientes, 23 de Junio de 2025

Visto:
El expediente Nº 540-16-02-92/06, del Registro de este Instituto; y
Considerando:
Que por Resolución Nº 232 de fecha 16 de mayo de 2019, se procedió a modificar el artículo 2º de la Resolución Nº 041 de fecha 02 de marzo de 2004, estableciendo que el importe a abonar por los concesionarios de las Islas Fiscales en concepto de canon para las distintas actividades se determinarán semestralmente y serán actualizados mediante fórmulas preestablecidas acorde a la actividad a explotar al 31 de octubre y 30 de abril y entraran en vigencia a partir del 01 de enero y el 01 de julio de cada año respectivamente;
Que a fs. 710/711, obra la Resolución N° 027 de fecha 21 de enero de 2025, por la cual se actualizaron los valores del Derecho de Concesión y Canon por los conceptos que en la misma se detallan, para el primer semestre del año 2025;
Que a fs. 724/732, obra intervención de la Gerencia de Gestión Económica manifestando que, para la actualización del segundo semestre del año 2025 en los diferentes conceptos se tomó: para el valor del Derecho de explotación ganadera por hectárea y por mes, se utilizó el promedio del precio de novillito de 401/420 kg. Publicado por el Mercado de Cañuelas, para establecer el valor de explotación de los carrizales se aplicó el 0.22 del valor de explotación ganadera (por hectárea y por mes), para el valor de Amarres de Barcazas para franja de un (1) metro por cincuenta (50) metros por semestre, equivalente el valor de un (1) litro de Gasoil grado 2 del ACA Corrientes, tomando como base de la Resolución N° 1104/04 de la Secretaría de Energía de la Nación y para los demás aranceles se tomó el incremento porcentual de los meses de octubre 2024 a marzo de 2025 del índice de "Aula 7x7 sin sanitarios", tomado de acuerdo a la información provista por la Dirección de Planificación y Obras de Corrientes, lo cual arroja un incremento del 14,68%;
Que a fs. 734, el Área Registro de Tierras e Islas Fiscales, toma conocimiento de lo propiciado a fs. 724/732, solicitando a tal efecto dictar el acto administrativo pertinente por el cual se proceda a actualizar el Derecho y Canon por Concesión de Islas Fiscales para el segundo semestre del año 2025;
Por ello, de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica Nº 325/2025, obrante a fs. 736, atento a las disposiciones de la Resolución N° 040/03, Resolución N° 041/04, Resolución N° 232/19, Ley Nº 3.460, Ley Nº 3.228, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 212/01,

El Administrador General
Del Instituto Correntino del Agua y el Ambiente
Resuelve
Art. 1º.-ACTUALIZAR los valores correspondientes al Derecho de Concesión y Canon de Islas Fiscales, por los conceptos que se detallan a continuación:
Derecho de Concesión de Uso de Islas Fiscales o Derecho de Arrendamiento a percibirse por única vez y para todas las actividades a desarrollarse en las mismas: será de pesos noventa y siete mil cuatrocientos con cincuenta y tres centavos ($97.400,53).
En concepto de Canon: Para explotación de la actividad ganadera: será de pesos quinientos sesenta y cuatro ($564,00) por hectárea y por mes, valor resultante de las variaciones que ha experimentado la cotización del precio del novillo en el Mercado de Hacienda de Liniers S.A.
Para explotación de la actividad turística:
Cabañas (por persona y por mes):
Incluye superficie de dos (2) hectáreas para el complejo, pesos ocho mil doscientos diez con cincuenta centavos ($8.210,50).
Quincho o Parador (por mes):
Incluye superficie de una (1) hectárea para el complejo, pesos veintiocho mil ciento veintiséis con setenta centavos ($28.126,70).
Para Turismo de Aventura por hectárea y por mes, pesos trescientos cincuenta y tres con veintiún centavos ($353,21).
Para explotación Agrícola y Apícola:
Agrícola: por hectárea y por mes, pesos un mil quinientos sesenta y siete con seis centavos ($1.567,06).
Apícola: por hectárea y por mes, pesos un mil quinientos sesenta y siete con seis centavos ($1.567,06).
Monto de Canon de Amarraderos de Barcazas en zonas ribereñas de islas fiscales, por semestre:
Equivalente al precio de un (1) litro de Gasoil Grado 2 del Automóvil Club Argentino (ACA) con asiento en la Ciudad de Corrientes (valor a determinar al momento del efectivo pago tomando la base de la Resolución N° 1104/04 de la Secretaría de Energía de la Nación), para franja de un (1) metro de largo paralelo a la costa por cincuenta (50) metros de ancho.Para explotación de Carrizales 0,22 del valor de ganadería por hectárea y por mes, pesos ciento veinticuatro con ocho centavos ($124,08).
Art. 2º.-DEJAR sin efecto toda otra norma legal que se oponga a la presente Resolución.
Art. 3.-LA presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial de la Provincia de Corrientes.
Art. 4º.-REGISTRAR, comunicar, publicar en el Registro Oficial y archivar.
I: 26/06 – V: 30/06

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte N°262810/24

La Dra. Rita Elizabeth Otazo, Juez sustituta del Juzgado Civil y Comercial N°1 de la ciudad de Corrientes, sito en calle 9 de Julio Nº 1099, 2do. Piso, Secretaría N° 1, correo electrónico: jcivilycom1- capital@juscorrientes.gov.ar, cita por edictos al Sr. RAMÓN JOSÉ PINTOS, DNI N.º5.654.337 por el término de 1 día, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que lo/s represente en el proceso (Art. 74° del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes) en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES C/ PINTOS RAMON JOSE Y/O Q.R.R. S/ APREMIO" EXP N°262810/24. La providencia que ordena el presente en su parte pertinente dice: N°129808 Corrientes, 28 de Marzo de 2025. ".., cítese por edictos al Sr. RAMÓN JOSÉ PINTOS, DNI N.º5.654.337, debiendo publicarse en el Boletín Oficial, por el término de 1 día, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que lo/s represente en el proceso (Art. 74° del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes) Notifíquese.- Fdo. Electrónicamente Dra. Anahí Graciela Gonzalez Davis, Juez subrogante, Juzgado Civil y Comercial N°1 – Corrientes, 26 de Junio de 2025.-

Dra. Anahí Graciela Gonzalez Davis

I: 30/06 – V: 04/07

Expte. N° 266807/24

La Dra. RITA ELIZABETH OTAZO, Juez sustituta del Juzgado Civil y Comercial N°1 de la ciudad de Corrientes, sito en calle 9 de Julio Nº 1099, 2do. Piso, Secretaría N° 1, correo electrónico jcivilycom1- capital@juscorrientes.gov.ar cita al Sr. GALEANO JORGE CANDIDO - CUIT N.º 20-10485372-3 para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES C/ GALEANO JORGE CANDIDO S/ APREMIO" Expte. N° 266807/24, el auto que lo ordena dice: "N°139038 Corrientes, 12 de junio de 2025.- RNV Proveyendo escrito de Leticia Liz Radke del 06/06/2025 10:48h con la suma SOLCITA (sic): Atento a lo peticionado y constancias de autos, cítese por edictos a GALEANO JORGE CANDIDO - CUIT N.º 20-10485372-3 debiendo publicarse en el Boletín Oficial y en los sitios que aseguren su mayor difusión, por el término de 1 día, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que lo/s represente en el proceso (Arts. 118°, 119° y cc del C.P.C.yC., y 74° del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes). El proyecto deberá ser presentado vía FORUM en formato PDF y Documento de texto editable, para su posterior control, firma y envío por correo electrónico al Boletín Oficial. Notifíquese." Fdo. electrónicamente RITA ELIZABETH OTAZO Juez sustituta Civil y Comercial N.° 1 CORRIENTES – Corrientes, 26 de junio de 2025.-

Dra Rita Otazo

I: 30/06 –V: 04/07

Citaciones - Interior

Expte Nº LXP 19062/18

El juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral de Paso de los Libres, Corrientes, a cargo de la Dra. Rosa Beatriz BATALLA, ubicado en calle Madariaga Nº 614, primer piso, de la ciudad de Paso de los Libres, Provincia Corrientes, correo electrónico jcivcomlab-plibres@juscorrientes.gov.ar, teléfono (03772) 450123, en las actuaciones: "CFN S.A. C/ VERON JOSE MARTIRES S/ PROCESO EJECUTIVO", Expte Nº LXP 19062/18, cita al Sr. VERON JOSE MARTIRES DNI N° 26.860.720 Y/O SUS HEREDEROS, por el termino de veinte (20) días hábiles a partir de la última publicación, para que tome la intervención que le corresponde, bajo expreso apercibimiento de designar Defensor Público Oficial. El presente debe publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial y en los sitios que aseguren su mayor difusión. Así se ha dispuesto en la resolución: "N° 600. Paso de los Libres, 28 de febrero de 2024.- Proveyendo escrito remitido ví-a Fórum por la Dra. Eliana Brest: (Suma "SOLICITA NOTIFICAION POR EDICTOS"): Atento a lo requerido por la actora y no habiendo sido hallado el domicilio real del demandado, según lo manifestado e información proporcionada por el RENAPER, de conformidad al artículo 446 C.P.C.C., cítese por edictos a JOSE MARTIRES VERON Y/ O A SUS HEREDEROS, para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) Días en la forma prescripta por el artículo 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. Notifíquese.- FIRMADO ELECTRONICAMENTE POR DRA. ROSA BEATRIZ BATALLA, JUEZ FIRMADO ELECTRONICAMENTE POR DRA. SONIA MARICEL RICAIL, SECRETARIA, JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE PASO DE LOS LIBRES, CORRIENTES.-"-

Paso de los Libres, Corrientes 20 de Noviembre de 2024-

Dra. Rosa Beatriz Batalla, Juez

I: 30/06 - V: 30/06.-

Expte Nº LXP 13924/16

El juzgado en lo Civil y Comercial con Competencia Administrativa, acargo del Dr.AGUSTIN MARTIN GATTI, ubicado en calle Madariaga Nº 638, de la Ciudad de Paso de los Libres, Provincia Corrientes, en las actuaciones: CFNS.A. C/CRISTIAN FERNANDO SANCHEZ S/ PROCESO EJECUTIVO Expte Nº LXP13924/16, cita al SR. CRISTIAN FERNANDO SANCHEZ DNI N° 30.214.269, por el termino de cinco (5) días a partir de la última publicación, para que tome la intervención que le corresponde, bajo expreso apercibimiento de designar Defensor Público Oficial. El presente debe publicarse por UN (1) día. Así se ha dispuesto en la resolución "N° 287. Paso de los Libres, 08 de febrero de 2024.- Proveyendo escrito de suma SOLICITA CITACION POR EDICTOS: Atento a lo peticionado habiendo la ejecutante manifestado haber agotado los medios para
notificar a ejecutada, siendo infructuosos tales intentos. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario de Circulación local durante un día, emplazando a CRISTIAN FERNANDO SANCHEZ D.N.I. N° 30.214.269, en los términos dispuesto por providencia N° 1462 de fecha 02 de marzo de 2022, la que deberá transcribirse en el edicto de citación, bajo apercibimiento de designar a la Señora Defensora Oficial de Ausentes para que lo represente (artículo 534 in fine del C.P.C. y C.). Notif. Firmado electrónicamente: Dr.AGUSTIN MARTIN GATTI Juez Juzg. Civil y Comercial con Comp. Adm. Paso de los Libres - Ctes. Dra. CYNTHIA EUGENIA VALENZUELA BAEZ Secretaria ActuariaN°2Juzg. Civil y Comercial con Comp. Adm. Paso de los Libres – Ctes.".- Paso de los Libres, Corrientes 03 de Septiembre de 2024.-
Dra. CYNTHIA EUGENIA VALENZUELA BAEZ Secretaria ActuariaN°2Juzg. Civil y Comercial con Comp. Adm. Paso de los Libres – Ctes.

Dra. Cynthia Eugenia Valenzuela Baez - secretaria
I: 30/06 - V: 30/06.-

Expte Nº LXP 14477/16

El juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral, a cargo de la Dra. ROSA BEATRIZ BATALLA, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. SILVIA DANIELA MOREL; ubicado en calle Madariaga Nº 614 - 1º piso de la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, en las actuaciones: "CFN S.A. C/ GONZALEZ ESTEBAN JUAN MARCELO S/ PROCESO EJECUTIVO", Expte Nº LXP 14477/16, cita y emplaza al SR. GONZALEZ ESTEBAN JUAN MARCELO D.N.I. N° 24.467.510, por el termino de veinte (20) días a partir de la última publicación, para que tome la intervención que le corresponde, bajo expreso apercibimiento de designar Defensor Público Oficial. El presente debe publicarse por dos (2) días. Así se ha dispuesto en la resolución "N° 5631. Paso de los Libres, 05 de Julio de 2023.-; Atento a lo requerido por la actora y no habiendo sido hallado el domicilio real del demandado, según documental adjunta e información proporcionada por el RENAPER, de conformidad al art. 446 CPCC, cítese por edictos a GONZALEZ ESTEBAN JUAN MARCELO, para que se presenten a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DíAS en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. Notifíquese.- Fdo. DRA. ROSA BEATRIZ BATALLA, JUEZ, JUZGADO CIVIL, COMERCIAL YLABORAL. DRA.SILVIA DANIELA MOREL, SECRETARIA Nº 2, JUZGADO CIVIL, COMERCIALYLABORAL, PASO DE LOS LIBRES, CTES. ".-
Paso de los Libres, Corrientes. 21 de Febrero de 2024.-
Morel Silvia Daniela- Fecha: 2024.02.21 – 10:00:33 : 03'00'
I: 30/06 - V: 30/06.-

Expte No LXP 25125/21

El juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral, a cargo de la Dra. ROSA BEATRIZ BATALLA, ubicado en calle Madariaga No 614 1o piso, de la ciudad de Paso de los Libres, Provincia Corrientes, en las actuaciones: "CFN S.A. C/ GAUNA FELISA S/ EJECUTIVO", Expte No LXP 25125/21, cita al SRA. GAUNA FELISA D.N.I. N° 4.648.476, por el termino de cinco (5) días a partir de la última publicación, para que tome la intervención que le corresponde, bajo expreso apercibimiento de designar Defensor Público Oficial. El presente debe publicarse por dos (2) días. Así se ha dispuesto en la resolución "N° 3.547 Paso de los Libres, 17 de mayo de 2023.- Atento a lo requerido por la actora y no habiendo sido hallado el domicilio real del demandado, según documental adjunta e información proporcionada por el RENAPER, de conformidad al art. 446 CPCC, cítese por edictos a Gauna Felisa Y/ O A SUS HEREDEROS, para que se presenten a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DíAS en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. Notifíquese.- Fdo. DRA. ROSA BEATRIZ BATALLA, JUEZ, JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL. DRA. SONIA MARICEL RICAIL, SECRETARIA No 3, JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL, PASO DE LOS LIBRES, CTES.".-

Dra. Rosa Beatriz Batalla
I:30/06 - V: 30/06.-

Expte Nº CXP 11485/18

El Juzgado Civil, Comercial con Competencia Administrativa, a cargo de la Dra. Teresa del N. J. ORIA de GAUNA, ubicado en calle Berón de Astrada Nº 931, de la Ciudad de Curuzú Cuatiá, Provincia Corrientes, en las actuaciones: "CFN S.A. C/ ACEVEDO, ROBERTO

CARLOS S/ EJECUTIVO", Expte Nº CXP 11485/18, cita al Sr. ACEVEDO, ROBERTO CARLOS D.N.I. N° 35.701.004, por el termino de cinco (5) días a partir de la última publicación, para que tome la intervención que le corresponde, bajo expreso apercibimiento de designar Defensor Público Oficial. El presente debe publicarse por un (1) dia. Así se ha dispuesto en la resolución "Curuzú Cuatiá, 26 de junio de 2023.-1.-;;; a.-;;; b.-;;; 2.- Asíen atención a la imposibilidad de notificar al Roberto Carlos ACEVEDO en el domicilio denunciado por la parte y que surge del informe RENAPER, ha sido inviable efectivizar las notificaciones debido a que el mismo no vive más allí[véase diligencia de cédula N° 3639], resulta procedente en consideración lo establecido en el último párrafo del Art. 534, CPCC, debiendo citárselo por edicto a publicarse en el Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial, por una sola vez, a fin de que comparezca a estar a derecho, dentro del plazo de 3 (tres) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficial de Ausentes para que lo represente. Notifíquese.- Fdo. Dra. Teresa del N. J. Oria de Gauna, Jueza, Juzgado Civil, Comercial con Competencia Administrativa de Curuzú Cuatiá - Corrientes".- Curuzú Cuatiá, Corrientes 08 de febrero de 2024.-

Luna Alejandro Francisco – fecha: 2024.02.08 – 11:43:22 03'00'

Dr. Alejandro Francisco Luna - Secretaría N° 1 - Juzgado Civil y Comercial con Competencia Administrativa Curuzú Cuatiá - Ctes.-

I: 30/06 - V: 30/06.-

Expte Nº CXP 16720/22

El juzgado en lo Civil y Comercial con Competencia Administrativa de Curuzu Cuatia, Corrientes, a cargo de la Dra. Teresa del Niño Jesús ORIA, ubicado en calle Berón de Astrada Nº 931, de la ciudad de Curuzu Cuatia, Provincia Corrientes, correo electrónico jcivcomycont-curuzu@juscorrientes.gov.ar, teléfono (03774) 420019, en las actuaciones: "ELECTRONICA MEGATONE SA C/ JAIME, JORGE SALVADOR S/ EJECUTIVO", Expte Nº CXP 16720/22, cita al Sr. JAIME, JORGE SALVADOR DNI N° 35.438.862, por el termino de cinco (5) días hábiles a partir de la última publicación, para que tome la intervención que le corresponde. Así se ha dispuesto en la resolución: "Curuzú Cuatiá, 11 de junio de 2024.- A lo solicitado por la Dra. E. Brest: como se pide, publíquese edicto a fin de la notificación de la demanda por un día en el Boletín Oficial y el medio que S.S. crea correspondiente según lo normado por el art 118 del CPCC.- preséntese proyecto en Forum, formato Word, a fin de su control y firma.- Notifíquese.- Fdo.: Dra. Teresa del N.J. Oria de Gauna, Jueza, Juzgado Civil y Comercial con Competencia Administrativa de Curuzu Cuatia, Corrientes.- Curuzu Cuatia, 01 de agosto de 2024- Freitag Maria lara – fecha: 2024.08.01 – 09:23:59 03'00'

Dra. Maria lara Freitag -- Secretaria - Juzgado Civil y Comercial con Competencia Administrativa - Curuzú Cuatiá - Ctes.-

I: 30/06 - V: 30/06.-

Expte Nº CXP 16801/22

El juzgado en lo Civil y Comercial con Competencia Administrativa de Curuzu Cuatia, Corrientes, a cargo de la Dra. Teresa del Niño Jesús ORIA, ubicado en calle Berón de Astrada Nº 931, de la ciudad de Curuzu Cuatia, Provincia Corrientes, correo electrónico jcivcomycont-curuzu@juscorrientes.gov.ar, teléfono (03774) 420019, en las actuaciones: CFN SA C/ PONCE, AZUL FELIPA S/ EJECUTIVO, Expte Nº CXP 16801/22, cita al Sr. PONCE, AZUL FELIPA DNI N° 45.646.775. Así se ha dispuesto en la resolución: "Curuzú Cuatiá, 11 de junio de 2024.- A lo solicitado por la Dra. E. Brest: como se pide, publíquese edicto a fin de la notificación de la demanda por un día en el Boletín Oficial y el medio que S.S. crea correspondiente según lo normado por el art 118 del CPCC.- Notifíquese.- Fdo.: Dra. Teresa del N.J. Oria de Gauna, Jueza, Juzgado Civil y Comercial con Competencia Administrativa de Curuzu Cuatia, Corrientes.- Curuzú Cuatiá, 07 de agosto de 2024- Firmado Digitalmente por: Freitag Maria lara – fecha: 2024.08.07 – 09:21:44 03'00'

Dra. Maria lara Freitag -- Secretaria - Juzgado Civil y Comercial con Competencia Administrativa - Curuzú Cuatiá - Ctes

I: 30/06 - V: 30/06.-

Expte Nº CXP 16809/22

El juzgado en lo Civil y Comercial con Competencia Administrativa de Curuzu Cuatia, Corrientes, a cargo de la Dra. Teresa del Niño Jesús ORIA, ubicado en calle Berón de Astrada Nº 931, de la ciudad de Curuzu Cuatia, Provincia Corrientes, correo electrónico jcivcomycont-curuzu@juscorrientes.gov.ar, teléfono (03774) 420019, en las actuaciones: CFN SA C/ RODRIGUEZ NUÑEZ, ROBERTO RODRIGO S/ EJECUTIVO Expte Nº CXP 16809/22, cita al Sr. PONCE, AZUL FELIPA DNI N° 37.220.746, por el termino de cinco (5) días hábiles a partir de la última publicación, para que tome la intervención que le

corresponde, Así se ha dispuesto en el proveído de fecha24/10/2023 que en su parte pertinente dice que en su parte pertinente dice: "Curuzú Cuatiá, 24 de octubre de 2023; . . . Publíquense edictos citatorios a fin de notificar la promoción del presente y la intimación de pago al ejecutado, en un diario local, por el término de 1 día, bajo apercibimientos de ley (art. 119 y ccdtes.del CPCyC).- Notifíquese.- Fdo.: Dra. Teresa del N.J. Oria de Gauna, Jueza, Juzgado Civil y Comercial con Competencia Administrativa de Curuzu Cuatia, Corrientes.- Curuzú Cuatiá, 02 de agosto de 2024- Firmado Digitalmente por: Freitag Maria lara – fecha: 2024.08.02 – 09:29:01 03'00'

Dra. Maria lara Freitag -- Secretaria - Juzgado Civil y Comercial con Competencia Administrativa - Curuzú Cuatiá - Ctes

I: 30/06 - V: 30/06.-

Expte. Nº GXP 48270/24

El Juzgado Civil y Comercial Nº 3 de Goya (Ctes.), a cargo de la Dra. Victoria Beatriz Colombo, Secretaría Nº 6, a cargo de la Dra. Isabel Puñal, sito en calle Colon Nº 634 de la ciudad de Goya, (Ctes.), correo electrónico: jcivilcom3goya@juscorrientes.gov.ar, teléfono 3777-437622, en los autos: "SANDRES MARTIN SEBASTIAN C/ JORGE OSCAR ROMERO Y/O RAMON GOMEZ Y/O JORGE OSCAR ROMERO S/CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (ORDINARIO POR AUDIENCIAS), Expte. Nº GXP 48270/24, CITA y EMPLAZA por el término de veinte (20) días hábiles a JORGE OSCAR ROMERO DNI 39.519.282, para que se presente con asistencia letrada a estar a derecho en estos autos que tramitan en el Juzgado y Secretaria antes referidos, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial Civil para que lo represente. La Resolución Judicial que así lo dispone, transcripta en su parte pertinente, dice: "N°1784. Goya, 07 de abril de 2025. … 2°) Citar por edictos a JORGE OSCAR ROMERO DNI 39.519.282, para que se presente a estar a derecho en el término de 20 días hábiles (art. 443 del CPCC), contados desde la última publicación; publicándose edictos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 CPCC; bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial Civil para que los represente en este juicio. Notifíquese.

Dra. Victoria Beatriz Colombo Juez - Juzgado Civil y Comercial N°3".-

I: 30/06 - V: 01/07.-

Expte N° Z03 15.376/24

El Juzgado de Paz de Caá Catí, a cargo de la Dra. Olga Alicia Fernández Fabro, Juez de Paz de Caá Catí, Secretaría a cargo del Dr. Omar Darío Romero, ubicado en la calle Gordiola Niella N° 650 de la localidad de Caá Catí, Departamento de General Paz, Provincia de Corrientes, República Argentina, correo electrónico: jugadopazcaacati@juscorrientes.gov.ar, teléfono 3781-609718, cita y emplaza al presunto propietario registral y/o a sus herederos y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la Primera Sección "Paso Gallego", Departamento de General Paz, Provincia de Corrientes, República Argentina, sin inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes, sin inscripción en el Registro Municipal, individualizado en la Dirección de Catastro bajo Adrema H1-2366-2, con UNA SUPERFICIE DE 2 ha., 32. a. y 14 ca., Registrada en la Dirección General de Catastro el día 24 de mayo de 2024, y que se encuentra tiene las siguientes dimensiones: A-B= 119,49 m.; B-C= 162,65 m.; C-D= 35,50 m.; D-E= 41 m.; E-F= 51 m.; F-G= 100 m.; G-A= 147,68 m. Linderos son: al Norte Nilda Nemesia Ramírez, al Oeste Ruta Provincial N° 5, al Sur Fortunato Rojas y al Este Terreno Municipal, todo según plano de Mensura N° 4524-G, Para que dentro del del plazo de veinte (20) días hábiles se presenten si lo consideran y lo acrediten en los autos caratulados: en las actuaciones RAMIREZ EDUARDO FRANCISCO C/ QUIEN RESULTE PROPIETARIO DEL INMUEBLE PARTIDA INMOBILIARIA H1-23El Juzgado de Paz de Caá Catí, a cargo de la Dra. Olga Alicia Fernández Fabro, Juez de Paz de Caá Catí, Secretaría a cargo del Dr. Omar Darío Romero, ubicado en la calle Gordiola Niella N° 650 de la localidad de Caá Catí, Departamento de General Paz, Provincia de Corrientes, República Argentina, correo electrónico jugadopazcaacati@juscorrientes.gov.ar, teléfono 3781-609718, cita y emplaza al presunto propietario registral y/o a sus herederos y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la Primera Sección "Paso Gallego", Departamento de General Paz, Provincia de Corrientes, República Argentina, sin inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes, sin inscripción en el Registro Municipal, individualizado en la Dirección de Catastro bajo Adrema H1-2366-2, con UNA SUPERFICIE DE 2 ha., 32. a. y 14 ca., Registrada en la Dirección General de Catastro el día 24 de mayo de 2024, y que se encuentra tiene las siguientes dimensiones: A-B= 119,49 m.; B-C= 162,65 m.; C-D= 35,50 m.; D-E= 41 m.; E-F= 51 m.; F-G= 100 m.; G-A= 147,68 m. Linderos son: al Norte Nilda Nemesia Ramírez, al Oeste Ruta Provincial N° 5, al Sur Fortunato Rojas y al Este Terreno Municipal, todo según plano de Mensura N° 4524-G, Para que dentro del del plazo de veinte (20) días hábiles se presenten si lo consideran y lo acrediten en los autos caratulados: en las actuaciones "RAMIREZ EDUARDO FRANCISCO C/ QUIEN RESULTE PROPIETARIO DEL INMUEBLE PARTIDA INMOBILIARIA H1-2366-2 PRIMERA SECCION PASO GALLEGOS GRAL.PAZ S/ ORDINARIOS POR AUDIENCIA (PRESCRIPCIO ADQUISITIVA)expediente N° Z03 15.376/24, todo ello bajo apercibimiento de designar a la Defensora de Pobres y Ausentes para que los en juicio, de conformidad a lo expuesto por el artículo 446 del CPCC. Caá Catí, Departamento de General Paz, Provincia de Corrientes, a los 24 días del mes de mayo del año 2024.- Firmado Digitalmente por OLGA ALICIA FERNANDEZ FABRO Juez de Paz.-

Dr. Omar Darío Romero - Secretario Juzgado de paz.-

I: 30/06 - V: 01/07.-

Avisos varios

Dirección General de Archivo del Poder Judicial

LA DIRECCION GENERAL DE ARCHIVO DEL PODER JUDICIAL, hace saber a los interesados que se ha concluido con la clasificación de causas para eliminar remitidas por los Sres. Encargados de las Delegaciones de Archivo de Goya y Paso de los Libres, pertenecientes a Juzgados y Tribunales de las Circunscripciones Segunda y Cuarta, respectivamente. Asimismo informa, que esta publicación se formalizará por el término de (5) cinco días consecutivos a los efectos determinados por la Ley 2940/71 y demás modificatorias, para proceder posteriormente a la destrucción de los expedientes.

Corrientes, 26 de junio de 2025.

Dr. Victor Ojeda

I: 30/06 – V: 04/07

Sección General

Convocatorias

Club Social y Deportivo San Martin

La Comisión Directiva del Club Social y Deportivo San Martin, CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día 18 de julio de 2025, en la sede social del Club, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen S/N de la ciudad de Gobernador Virasoro, a las 20:00 horas, a efectos de considerar el siguiente Orden del Dia:
1) Renovación total de la Comisión Directiva por vencimiento del mandato.
2) Consideración de Memoria, Balance e Inventario del Ejercicio 2024.
3) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea, junto al Presidente y Secretario.
Zajaczkowski Fabián, Presidente.-
I: 25/06 – V: 01/07.-

Banco de Corrientes S.A.

Se INFORMA que por ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL BANCO DE CORRIENTES SA N° 117, celebrada el nueve de abril de dos mil veinticinco, se aprobó por unanimidad el punto 3° del Orden del día que expresamente contemplaba el TRATAMIENTO a dar a los Resultados del Ejercicio Económico N°75 finalizado el 31 de diciembre de 2.024. La Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias del Banco Central de la República Argentina aprobó la distribución de los dividendos tratados. Para percibir sus utilidades los accionistas tendrán que comunicar al Banco de Corrientes SA los datos identificatorios y bancarios correspondientes. Corrientes, 25 de junio de 2025.
Esc. Augusto Garay
I: 26/06 – V: 02/07

Comparsa Sapucay de Bella Vista

La Comisión Normalizadora de la Comparsa Sapucay de Bella Vista, Corrientes, invita a sus socios a participar de la primera asamblea que se realizará el lunes 7 de julio a las hs. 21:30 en el Club Centro Obrero. Se hablará de la situación general y nuevas autoridades.
Vanina Almirón - Presidente.-
I: 27/06 – V: 30/06.-

Federación Correntina de Tenis de Mesa

La Comisión Directiva de la Federación Correntina de Tenis de Mesa convoca a una Asamblea General Ordinaria para el día viernes 11 de Julio a las 19 horas, en las instalaciones de la Asociación de Periodistas de Corrientes, ubicada en San Juan 1498 de la ciudad de Corrientes.
En la oportunidad se tratará el siguiente orden del día:
1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
2) Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea se realiza fuera de término estatutario.
3) Consideración de la Memoria, Balance General, informe del revisor de cuenta, Informe del auditor, correspondiente a los ejercicios económicos vencidos de los periodos: 2021; 2022 y 2023.
4) Designación de tres asociados para integrar la Comisión Escrutadora de la Asamblea.
5) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva por finalización de mandato.
6) Actividades prevista por la Federación para el presente periodo.
La Asamblea se considerará Válida sea cual fuere el número de Asociados con derecho a voto, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido el quórum suficiente.
Irma Gladys Correa - Presidente.-
Clara Guadalupe Oviedo - Secretaria.-
I:27/06 – V: 30/06

Asociación Civil Centro de Ex Soldados Combatientes de Malvinas y Familiares Río Uruguay

La Comisión Directiva del ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE EX SOLDADOS COMBATIENTES DE MALVINAS Y FAMILIARES RÍO URUGUAY PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN Nº 077/17, convoca a sus asociadas a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 26 de julio de 2025 a la hora 10.00 en su sede social sito en Avenida Parque Corsódromo y Melchora Caburú de esta ciudad, a los efectos de considerar el siguiente Orden del día:
1) Motivo de la convocatoria a Asamblea fuera de termino;
2) Lectura, consideración y aprobación de las Memorias, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario General de Bienes e Informe del Revisor de Cuentas correspondientes a los ejercicios económicos 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024.
3) Renovación total de la Comisión Directiva: un Presidente, un Secretario, un Tesorero y tres (3) Vocales Titulares y tres (3) Vocales Suplentes, Artículo 12 del Estatuto Social. Revisores de Cuentas: un (1) miembro titular y un (1) miembro suplente, Artículo 23 del Estatuto Social.-
4) Elección de dos Asociados para firmar el acta de la asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.-
Rojas Daniel Enrique - Presidente.-
Kigentel Virgilio - Secretario.-
I: 30/06 - V: 30/06.-

Asociación Civil - Club Social, Náutico y Deportivo Puerto Lavall

La Comisión Directiva del Club Social , Náutico y Deportivo Puerto Lavalle de Puerto Lavalle , Dpto. Lavalle , Provincia de Corrientes, Convoca a sus Asociados, a Asamblea General Ordinaria, , que se llevará

a cabo el día jueves 17 de Julio de 2025, a las 21 horas, en sus instalaciones del club Mz 190,y calle 25 de mayo ,Para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Elección de 2 Socios Asambleístas para firmar el acta junto al Presidente y Secretario.
2) Consideración y aprobación de las Memorias y Estados Contables de los años 2019,2020, 2021, 2022,2023 y 2024.
3) Elección de los miembros de comisión directiva.
4) Elección un Revisor Titular y un Suplente.
La Comisión Directiva.-
I: 30/06 - V: 30/06.-

Goya Golf Club

La Comisión Directiva de la entidad denominada GOYA GOLF CLUB, convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio, a la hora 20.00 en la sede social sito en Carolina (Goya. Provincia de Corrientes), a los efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA :
1) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio iniciado el 1 de abril de 2024 y finalizado el 31 de marzo de 2025.
2) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas, según el siguiente detalle: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocales 1º y 2º, y Revisor de Cuentas.
3) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el presidente y el secretario.
La Comisión Directiva.-
I: 30/06 - V: 02/07.-

Edictos Municipales

Municipalidad de San Miguel

LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE CORRIENTES, en el marco del Expediente Nro. 01/25, y de conformidad con la Resolución N° 094/2025 dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal, hace saber a la comunidad y a toda persona con interés legítimo, que ha iniciado el trámite para la declaración de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA ADMINISTRATIVA del inmueble ubicado en CALLE BARTOLOMÉ MITRE S/N, MANZANA 26, PARCELA 3, de esta Localidad de San Miguel. El inmueble se encuentra individualizado según Plano de Mensura N° 1075-F, posee una superficie de 1682 m^2, y está inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, al Protocolo de dominio del Departamento de San Miguel, bajo el Tomo 1, Folio 25, Finca 23, del año 1963, Partida Inmobiliaria U1-126-1, con titularidad registral a nombre de Petrona Ávalos (fallecida).
Por medio del presente, se convoca y emplaza a toda aquella persona que se considere con derechos sobre el inmueble, a presentarse y oponerse a la pretensión dominial de la Municipalidad, en el plazo de TREINTA (30) DÍAS HÁBILES administrativos, contados a partir de la última publicación del presente edicto. Las presentaciones deberán realizarse por escrito ante la Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Miguel, sita en calle Melchor Julián Meza Esquina Bartolomé Mitre, de lunes a viernes en horario administrativo, acompañando la documentación respaldatoria que acredite su legítimo interés.
Transcurrido dicho término sin que se hubiesen presentado oposiciones fundadas, o una vez resueltas las que pudieren plantearse, la Municipalidad procederá a dictar el acto administrativo correspondiente para la adquisición del dominio por prescripción administrativa, y su posterior inscripción en los registros públicos. San Miguel, Corrientes, 13 de junio de 2025. Fdo, José Alberto Barreiro, Intendente, Municipalidad de San Miguel.
José Alberto Barreiro – intendente
I: 30/06 V:30/06

Prescripción Administrativa

Agencia Correntina de Bienes del Estado
Expte. N° 877-00444-2025

La Sra. Presidente de la Agencia Correntina de Bienes del Estado Esc. Roxana María Alicia Encinas, con domicilio legal sito en Dr. R. Carrillo N° 462, 6to. Piso- Torre IPS de la ciudad de Corrientes, en el Expte. Administrativo N° 877-00444-2025-Ref: "ACOBE S/ PRESCRIPCION ADMINISTRATIVA DE INMUEBLE DONDE FUNCIONAN LA ESCUELA NORMAL J.M. ESTRADA, EL JARDIN DE INFANTES Y EL C.E.F. N° 17 PROF. DR. MIGUEL A. GÓMEZ PESCIE Y - CAPITAL" y de conformidad a la Ley N° 24.320, cita y emplaza a quienes se crean con derechos sobre el inmueble ubicado en el Municipio de Corrientes, Barrio Aldana, Manzana N° 5-A según Catastro e individualizado de la siguiente forma bajo Plano de Mensura N° 32574-"U". POLIGONO A-B-C-D-A. Constante de las siguientes medidas: del punto "A" al punto "B": 199,54 metros; del punto "B" al punto "C": 207,40 metros; del punto "C" al punto "D": 197,46 metros; del punto "D" al punto "A" cerrando el polígono: 201,05 metros. Con una superficie de 4 has. 5 as. 22 cas. Lindando al Norte: con calle Sgto. J.B. Cabral; al Este: con calle J.V. Pampín; al Sur: con calle J.M. Rolón y al Oeste: con calle Brasil. Partida Inmobiliaria A1-3904-2. Sin inscripción en el Registro de la Propiedad del Inmueble. Para que dentro del plazo de diez (10) días, comparezcan los terceros que se consideren con derechos a tomar intervención y/o formular sus reclamos, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio provincial sobre el inmueble antes mencionado.
Agencia Correntina de Bienes del Estado (ACOBE), Corrientes 25 de junio 2025.
Esc. Roxana María Alicia Encinas
I: 30/06 - V: 02/07

Sección Comercial

Testimonios

Lourdes S.R.L.

Se hace saber que por escritura pública número 53, sección "A" de fecha 18/10/2024 autorizada en la ciudad de Mercedes (Corrientes) por la Escribana María Inés Regidor; la señora Raquel Elvira Benítez, DNI F5.629.352 cedió en forma gratuita la totalidad de la nuda propiedad de sus cuotas de capital social que tiene y le corresponde, reservándose para sí el usufructo gratuito y vitalicio; y el ejercicio de los derechos políticos sobre las mismas, consistente en NOVENTA Y SEIS (96) CUOTAS DE CAPITAL SOCIAL de valor nominal PESOS MIL ($1.000.-) cada una o sea PESOS NOVENTA Y SEIS MIL ($96.000.-); a favor de sus hijos y en la siguiente proporción; Para ROGELIO MARTIN PUJOL BENITEZ; DNI 21.482.949, CARMEN MARIA PUJOL BENITEZ, DNI 22.823.382; y MARIA DEL ROSARIO PUJOL BENITEZ, DNI 27.217.287, la cantidad de VEINTICINCO (25) CUOTAS DE CAPITAL SOCIAL de valor nominal PESOS MIL ($1.000.-) cada una o sea PESOS VEINTICINCO MIL ($25.000.-); para cada uno; y para MARIA TRINIDAD PUJOL BENITEZ, DNI 25.257.796, la cantidad de VEINTIUN (21), CUOTAS DE CAPITAL SOCIAL de valor nominal PESOS MIL ($1.000.-) cada una o sea PESOS VEINTIÚN MIL ($21.000.-). En virtud de las presentes cesiones de cuotas sociales se En virtud de la presente cesión de cuotas sociales se modifica la cláusula cuarta del contrato social de la firma "LOURDES S.R.L"; que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: "ARTICULO CUARTO. CAPITAL SOCIAL: El capital social lo constituye la suma de PESOS CIENTO UN MIL ($101.000.-) dividido en CIENTO UNA CUOTAS (101) CUOTAS de valor nominal PESOS MIL ($1.000.-) cada una, que los socios suscriben e integran totalmente, con bienes no dinerarios, adjudicados por la escisión societaria con "El Carmen Sociedad en Comandita por Acciones; conforme al Balance Especial al 31 de octubre de 2019 confeccionado por la Contadora Pública Dina Emilce Ludmer; en la siguiente proporción: el socio ROGELIO MARTIN PUJOL BENITEZ; la cantidad de VEINTICINCO (25), CUOTAS DE CAPITAL SOCIAL de valor nominal PESOS MIL ($1.000.-) cada una o sea PESOS VEINTICINCO MIL ($25.000.-); la socia CARMEN MARIA PUJOL BENITEZ; la cantidad de VEINTICINCO (25), CUOTAS DE
CAPITAL SOCIAL de valor nominal PESOS MIL ($1.000.-) cada una o sea PESOS VEINTICINCO MIL ($25.000.-); la socia MARIA DEL ROSARIO PUJOL BENITEZ; la cantidad de VEINTICINCO (25), CUOTAS DE CAPITAL SOCIAL de valor nominal PESOS MIL ($1.000.-) cada una o sea PESOS VEINTICINCO MIL ($25.000.-); y la socia MARIA TRINIDAD PUJOL BENITEZ, la cantidad de VEINTSÉIS (26), CUOTAS DE CAPITAL SOCIAL de valor nominal PESOS MIL ($1.000.-) cada una o sea PESOS VEINTSÉIS MIL ($26.000.-) En virtud de la presente cesión de cuotas sociales se modifica la cláusula cuarta del contrato social, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: "ARTICULO CUARTO. CAPITAL SOCIAL: El capital social lo constituye la suma de PESOS CIENTO UN MIL ($101.000.-) dividido en CIENTO UNA CUOTAS (101) CUOTAS de valor nominal PESOS MIL ($1.000.-) cada una, que los socios suscriben e integran totalmente, con bienes no dinerarios, adjudicados por la escisión societaria con "El Carmen Sociedad en Comandita por Acciones; conforme al Balance Especial al 31 de octubre de 2019 confeccionado por la Contadora Pública Dina Emilce Ludmer; en la siguiente proporción: el socio ROGELIO MARTIN PUJOL BENITEZ; la cantidad de VEINTICINCO (25), CUOTAS DE CAPITAL SOCIAL de valor nominal PESOS MIL ($1.000.-) cada una o sea PESOS VEINTICINCO MIL ($25.000.-); la socia CARMEN MARIA PUJOL BENITEZ; la cantidad de VEINTICINCO (25), CUOTAS DE CAPITAL SOCIAL de valor nominal PESOS MIL ($1.000.-) cada una o sea PESOS VEINTICINCO MIL ($25.000.-); la socia MARIA DEL ROSARIO PUJOL BENITEZ; la cantidad de VEINTICINCO (25), CUOTAS DE CAPITAL SOCIAL de valor nominal PESOS MIL ($1.000.-) cada una o sea PESOS VEINTICINCO MIL ($25.000.-); y la socia MARIA TRINIDAD PUJOL BENITEZ, la cantidad de VEINTSÉIS (26), CUOTAS DE CAPITAL SOCIAL de valor nominal PESOS MIL ($1.000.-) cada una o sea PESOS VEINTSÉIS MIL ($26.000.-).
Publiquese el Edicto en el Boletin Oficial por el termino de un (1) dia como esta ordenado en el Expte. 221-20-11-4520-25 caratulado Lourdes S.R.L. S/Insc. de reforma de Estatuto Inspeccion General de Personas Juridicas Corrientes 12 de Mayo de 2025.-

Dra. Cinthia Belen Vergez
I: 30/06 - V:30/06.-

San Expedito S.A.

SE HACE SABER que por Acta de Reunion de Directorio de fecha 15 de octubre de 2024 los accionistas de la firma SAN EXPEDITO S.A. C.U.I.T.N° 33-71462747-9, con domicilio en Rio Negro N°1376 de la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, han resuelto cambiar la sede social de la calle RIO NEGRO N° 1376 de esta ciudad de Corrientes a JUNIN N° 442, Piso 1°, Departamento "B", de esta ciudad de Corrientes.-
Publiquese el Edicto en el Boletin Oficial por el termino de un (1) dia como esta ordenado en el Expte. 221-06-11-4289-24 caratulado San Expedito S.A. S/ Cambio Sede Social Inspeccion General de Personas Juridicas Corrientes 13 de Mayo de 2025.-

Dra. Cinthia Belen Vergez
I: 30/06 - V:30/06.-

Yvoty Servicios S.A.

SE HACE SABER que por Acta de Reunion de Directorio 27de fecha 8 de abril de 2023 los accionistas de la firma YVOTY SERVICIOS S.A. CUIT N°30- 71201169-2, con domicilio en Avenida 3 de Abril 827 de la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, han resuelto cambiar la sede social de la calle RIVADAVIA 726 de esta ciudad de Corrientes a AVENIDA 3 DE ABRIL 827, de esta ciudad de

Corrientes. Publiquese el Edicto en el Boletin Oficial por el termino de un (1) dia como esta ordenado en el Expte. 221-16-09-3498-24 caratulado YVOTY SERVICIOS S.A. S/ Cambio	Sede Inspeccion General de Personas Juridicas Corrientes 13 de Mayo de 2025.- **Dra. Cinthia Belen Vergez** **I: 30/06 - V:30/06.-**

Gobierno Provincial

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial